



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DESIGNAN TRES REPRESENTANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO ANTE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LA MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°011-2018-SO-GRL-CR: 05/03/2018

Iquitos, 05 de marzo de 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 05 de marzo de 2018, el Acta de Sesión de fecha 16 de Febrero del año 2018 y el Oficio 0031-2018-CR-LAMB/ CR-CECJDIR 2753453-0, mediante el cual el Consejero Regional Mg. Raúl Valencia Medina, solicita le emisión de un Acuerdo de Consejo, designando representantes ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú; y

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos interno: Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, en su artículo 2°, señala que la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización; y, en su artículo 3°, establece que la mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, aprobado mediante Decreto Supremo N°050-2013-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades regionales, precisando que mediante ordenanza regional se aprueba la constitución de la Mancomunidad Regional, entre otros.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2017-GRL-CR de fecha 10 de mayo del año 2017 se APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ", ratificando el contenido del Acta de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrita por los señores Gobernadores de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes.

Que, puesto a consideración la solicitud de designación de Consejeros representantes ante la Mancomunidad y habiéndose propuesto dos mociones, se sometió al voto la primera Moción



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

con la finalidad de la designación solicitada, la misma que fuera a probada por UNANIMIDAD, por lo que con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO REPRESENTANTES DE LA REGIÓN LORETO ANTE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LA MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERU A LOS SEÑORES CONSEJEROS SIGUIENTES:

- 1.- CONSEJERO DELEGADO EDINSON GUERRERO SANCHEZ.
- 2.- CONSEJERA REGIONAL NURIA INGRI MATHEWS SHAPIAMA
- 3.- CONSEJERO REGIONAL LUIS FERNANDO VALENCIA PAREDES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Iquitos a los Cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. MARIANELA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO